



Unión Europea

puntoycoma

Boletín de los traductores e intérpretes
de lengua española de las instituciones
de la Unión Europea

NÚMERO
191

julio/agosto/septiembre de 2026



Cabos sueltos: notas breves relativas a problemas concretos de traducción o terminología.

Neológica Mente: reflexiones, debates y propuestas sobre neología.

Colaboraciones: artículos relacionados con la traducción o disciplinas afines.

Tribuna: contribuciones especiales de personalidades del mundo de la traducción.

Buzón: foro abierto a los lectores en torno a los temas abordados en *puntoycoma*.

Reseñas: reseñaciones críticas de obras y acontecimientos de interés para los traductores.

Comunicaciones: información sobre encuentros, congresos, cursos y publicaciones.

La responsabilidad de los textos firmados incumbe a sus autores.

REDACCIÓN

Bruselas

Elvira Álvarez Sáez, Blanca Collazos Sánchez,
Silvia Durán García, Isabel Fernández Cilla,
Ignacio Garrido Rodríguez, Juan Luis
Herrera Barrios

Luxemburgo

Miriam Campos Carrión, Paz Fernández
Cervera, Mónica Jáñez Chaguaceda,
Manuel Moreno Tovar, María Pineda Cantos,
Beatriz Sánchez García, Máxim Serranos Soler

Colaboradores externos

Javier Gimeno Pascual, Luis González
Jiménez, Isabel López Fraguas

Composición

Nuria Escámez Aragón, María Ripoll Padilla

Secretaría

Eduardo García del Campo

CORRESPONDENCIA Y SUSCRIPCIONES

puntoycoma@ec.europa.eu

VERSIÓN ELECTRÓNICA

<https://op.europa.eu/webpub/dgt/puntoycoma/es/>



ISSN 1830-5415

HC-01-26-013-ES-N

puntoycoma

Comisión Europea EUFO 02/285

10, Robert Stumper

L-2557 Luxembourg (Luxemburgo)

Tel.: +352 4301-33418

© Unión Europea, 2026



Salvo que se indique otra cosa, la reutilización de los contenidos de este boletín está autorizada en virtud de la licencia Creative Commons Attribution 4.0 International (CC BY 4.0) (<<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>>). Esto significa que se permite la reutilización siempre que la fuente esté adecuadamente identificada y se indique cualquier cambio.

Para cualquier uso o reproducción de elementos que no sean propiedad de la Unión Europea, podrá ser necesario solicitar la autorización directamente de los respectivos titulares de derechos.

Sumario

Cabos sueltos

- El curdlano: un nuevo aditivo alimentario 4
CORAL BARRACHINA GONZÁLEZ
- La dificultad de traducir el término *chemicals* 6
VÍCTOR DEL PRADO MILLÁN

Colaboraciones

- Cuarenta (y tantos) años 12
MIGUEL Á. NAVARRETE

Reseñas

- Reunión preparatoria de la III Convención de la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible 19
CRISTINA LÓPEZ MENAZA

Homenaje

- Para Victoria 21
PUNTOYCOMA

Comunicaciones 22

CABOS SUELTOS

El curdlano: un nuevo aditivo alimentario

CORAL BARRACHINA GONZÁLEZ

Comisión Europea

coral.barrachina-gonzalez@ec.europa.eu

UN ADITIVO ALIMENTARIO, según la definición que se da en el Reglamento (CE) n.º 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre aditivos alimentarios¹, es «toda sustancia que normalmente no se consume como alimento en sí misma ni se use como ingrediente característico de los alimentos, tenga o no valor nutritivo, y cuya adición intencionada —con un propósito tecnológico— a un alimento durante su fabricación, transformación, preparación, tratamiento, envasado, transporte o almacenamiento tenga por efecto, o quepa razonablemente prever que tenga por efecto, que el propio aditivo o sus subproductos se conviertan directa o indirectamente en un componente del alimento».

Los aditivos alimentarios pueden ser naturales u obtenerse por síntesis química. Añade la Organización Mundial de la Salud (OMS) que los aditivos alimentarios pueden agruparse en tres grandes categorías según su función: agentes aromatizantes (que aportan sabores u olores), preparados enzimáticos (que pueden acabar o no en el producto final y se emplean para transformar el alimento, por ejemplo en la fermentación de la cerveza o los quesos) y otros aditivos (como conservantes, edulcorantes o colorantes)². Dentro de esta última categoría se encuentran los estabilizantes, los espesantes y los gelificantes.

En la Unión Europea, todos los aditivos alimentarios se identifican con un número E, que indica que el aditivo ha superado las pruebas de seguridad y ha sido autorizado para su uso. Actualmente hay más de 300 sustancias autorizadas en la UE para su uso como aditivos alimentarios.

En septiembre de 2016, se presentó a la Comisión Europea una solicitud de autorización para la utilización de una nueva sustancia como agente gelificante, endurecedor, estabilizante y espesante en una amplia variedad de alimentos. La Comisión solicitó a la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) que emitiera un dictamen científico sobre la seguridad de este nuevo aditivo propuesto. En inglés se le conoce como *curdlan*. Fue descubierto por Harada *et al.*³ en 1964, y lo nombraron en referencia a su capacidad para coagularse o cuajarse (*curdle* en inglés).

En 2024, la EFSA emitió un dictamen⁴ en el que declaraba que no existe ningún problema de seguridad para utilizar este compuesto como aditivo alimentario en los usos y niveles de uso propuestos. Así pues, se ha procedido a autorizar su uso y se le ha asignado el número E 424.

¹ [DO L 354 de 31.12.2008, p. 16.](#)

² <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/food-additives>.

³ <https://www.sciencedirect.com/topics/agricultural-and-biological-sciences/curdlan>.

⁴ <https://efsa.onlinelibrary.wiley.com/doi/10.2903/j.efsa.2024.8985>.

Y ahora llega el momento de darle un nombre en español, así como en las demás lenguas oficiales de la Unión.

Se trata de un β -glucano, un polisacárido lineal de alto peso molecular formado por unidades de glucosa unidas entre sí únicamente mediante enlaces β -1,3. Se produce por la fermentación que realiza la bacteria *Rhizobium radiobacter*, biovar 1, cepa NTK-u (también conocida como *Agrobacterium radiobacter*).

Los glucanos más abundantes son la celulosa y el almidón, pero hay otros, como el dextrano, el lentinano, el pleurano o el zimosano, todos ellos con la terminación «-ano» allá donde en inglés se nombraron acabados en «-an», al igual que llamamos «glucano» a lo que en inglés llaman *glucan*. Así que nos parece que lo más lógico es llamar al *curdlan* simplemente **curdlano**. Por otra parte, ya existen referencias al curdlano en la bibliografía científica en español^{5 6}.

El curdlano se integra en la categoría de los gelificantes, estabilizantes, espesantes y endurecedores (dentro de «otros aditivos»). Es insoluble y en suspensión acuosa forma geles, reversibles o irreversibles según la temperatura a que se someta. Mejora la textura de una amplia gama de alimentos, así como su capacidad para retener agua y su estabilidad térmica.

Démosle, pues, la bienvenida a este nuevo aditivo alimentario.

⁵ <<https://www.revistagastroenterologiamexico.org//es-fibra-dietaria-microbiota-revision-narrativa-articulo-S0375090621000409>>.

⁶ <https://bibliotecadigital.exactas.uba.ar/download/tesis/tesis_n2627_Semino.pdf>.

La dificultad de traducir el término *chemicals*

VÍCTOR DEL PRADO MILLÁN

Consejo de la Unión Europea

victor.del-prado-millan@consilium.europa.eu

EL ADJETIVO *chemical* forma parte de numerosos términos compuestos en inglés relacionados con la química que, en general, no plantean especiales dificultades de traducción. Es el caso de *chemical substance*, *chemical product*, *chemical element* o *chemical hazard*, entre otros muchos. Otra cosa es la traducción de *chemical* como sustantivo cuando aparece por sí solo, en singular o en plural.

El *Diccionario Oxford* define el sustantivo *chemical* como ‘*A distinct substance or compound, especially one which has been chemically prepared or purified. Frequently in plural*’¹. Esta definición da una idea de la amplitud del término en inglés y de la dificultad a la hora de traducirlo, ya que en español no tenemos una sola palabra que abarque tanto campo semántico. Es un vacío curioso, porque sí que existen muchos términos del lenguaje científico y técnico que han formado sustantivos a partir de adjetivos, como «tóxico», «adhesivo», «plástico», «detergente» o «antibiótico». Y, aunque en contextos informales sí se ven usos de «químicos» («Los tomates de mi huerto no llevan químicos»), hoy por hoy el químico es fundamentalmente el especialista en química.

Básicamente, el problema radica en que, en español, necesitamos saber de qué clase de *chemical* estamos hablando y en qué contexto para determinar cuál es la traducción más adecuada. Además, como los campos semánticos de las opciones son distintos, siempre hay un punto de subjetividad, según en qué queramos fijarnos: en la composición, en el origen, en el uso, en la acción, etc.

Quizá lo primero que se nos viene a la cabeza es que un *chemical* es un «producto químico». El problema es que, en español, un producto químico es *necesariamente* el resultado de una preparación química, no *especialmente* (*especially*), como en el caso de un *chemical*. Yo diría que para considerar con propiedad que algo es un producto químico, debe cumplir tres condiciones:

- que sea un único compuesto (aunque tenga sus impurezas o diluyentes), pero no una mezcla,
- que sea el resultado de una reacción química, y
- que se haya obtenido en un contexto industrial o de laboratorio.

Así, la gasolina no es un producto químico, sino una mezcla de compuestos químicos (hidrocarburos); el hielo, el vapor o el agua destilada no son productos químicos si se obtienen a partir de agua mediante procesos puramente físicos, como enfriar o calentar, aunque pueda hacerse a escala industrial. Si mezclamos aceite usado con sosa y calentamos suavemente, obtendremos glicerina, o sea, jabón; desde luego, se ha producido una reacción química, pero si lo hemos hecho en una olla en la cocina de casa seguramente no tendremos la sensación de haber fabricado un «producto químico».

¹ *Oxford English Dictionary*, <https://www.oed.com/dictionary/chemical_adj> (consultado el 14.8.2026).

Un buen término con un sentido general es «sustancia química»: una clase de materia con una composición fija y químicamente definida. Tiene incluso una acepción más que no tiene el *chemical* inglés: los elementos del sistema periódico, como el hidrógeno o el uranio, son «sustancias químicas», pero en inglés solo se llamarían *chemicals* en un sentido muy académico. Todos los productos químicos son sustancias químicas, pero no al revés. Sin embargo, se trata de un término demasiado amplio y en muchas situaciones es necesario acotar: el amoníaco que fabrica una planta química y se utiliza para producir fertilizantes es, por supuesto, una sustancia química, pero resulta mucho más preciso referirnos a él como un producto químico.

Los amables lectores se habrán fijado en que he deslizado otra posible traducción: «compuesto químico», un término muy práctico si lo que pretendemos es atender solo a la estructura. Un compuesto es cualquier sustancia química formada por más de un átomo, sea o no un producto químico, pero no una mezcla. Desde el oxígeno del aire (una molécula formada por dos átomos) al ácido sulfúrico o a moléculas tan complejas como la hemoglobina.

Otro problema que se plantea es que no siempre basta con fijarse en el compuesto en sí para decidir si se le llama sustancia o producto químico. Veamos el ejemplo del ozono: si hablamos del que está presente de forma natural en las capas altas de la atmósfera, lo mejor es referirse a él como una sustancia química. Sin embargo, si hablamos del ozono que se produce industrialmente como desinfectante o para tratamiento de aguas, se trata más bien de un producto químico, aunque el proceso de fabricación recree el que se produce de manera natural en la atmósfera. A veces la línea es difusa: ¿qué pasa cuando, en días soleados, en las ciudades hay altos niveles de ozono y no es aconsejable hacer deporte? Ese ozono no es «natural», sino que procede de la reacción en la atmósfera de óxidos de nitrógeno o compuestos orgánicos volátiles (contaminación) en presencia de radiación ultravioleta. ¿Sustancia, compuesto o producto? Yo diría sustancia o compuesto, ya que no se produce de manera intencionada.

Otro término que le va como un guante a ese ozono asociado a la contaminación urbana es «agente químico». Este término se utiliza con frecuencia en contextos de riesgos laborales y salud y, atención, engloba también las mezclas —«todo elemento o compuesto químico, por sí solo o mezclado, tal como se presenta en estado natural o es producido, utilizado o vertido [...]»²—, pero no es un término equivalente a «mezcla» fuera de ese ámbito. Este término es interesante si queremos incidir en la acción de la sustancia.

Un *chemical* también puede ser una mezcla, es decir, una combinación de varias sustancias que no reaccionan entre sí. Con ese sentido general de «mezclas», en español no queda más remedio que precisar un poco más y hablar de «mezclas de sustancias químicas», «mezclas de productos químicos», «sustancias y mezclas» si queremos englobarlo todo, o construcciones similares.

Veamos ahora cómo ha evolucionado el uso del término *chemicals* en la legislación de la UE a lo largo de los años. Una salvedad muy importante: en la reglamentación europea, se asigna a los términos un significado jurídico muy concreto, que normalmente se especifica en el articulado y que no tiene por qué coincidir con su significado en otros contextos.

² Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo ([BOE n.º 104, de 1.5.2001, pp. 15893-15899](#)).

La piedra angular de la legislación europea sobre *chemicals* es el Reglamento REACH³. Sorprende a primera vista, pero, salvo en su título (*Regulation concerning the Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of Chemicals*) y en el nombre de la Agencia que establece (*European Chemicals Agency*), no se utiliza en el texto inicial de ese Reglamento el término *chemicals*. En su lugar, se tratan los conceptos de *substance*/sustancia (con un sentido muy amplio y muy similar a la definición del *Diccionario Oxford* —‘un elemento químico y sus compuestos naturales o los obtenidos por algún proceso industrial, incluidos los aditivos’—), *mixture*/mezcla⁴ y *article*/artículo. En las pocas apariciones del término *chemicals* en versiones modificadas posteriores de ese Reglamento, tiene el valor de «sustancias y mezclas». En español, a la hora de traducir el nombre de la Agencia que se creó en virtud de ese Reglamento (la ECHA), se optó por la coherencia: «Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas», aunque lo cierto es que el Reglamento REACH y la ECHA, en la práctica, limitan su ámbito de actuación a los productos químicos en el sentido industrial del término, seguramente para no imponer cargas burocráticas innecesarias.

El otro gran pilar, el Reglamento sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP)⁵, habla de productos químicos en sus considerandos pero apenas en el articulado. Este Reglamento es el que define las famosas frases de precaución como «Mantener fuera del alcance de los niños» y los pictogramas que estamos acostumbrados a ver en los productos de limpieza o en los camiones cisterna.

Otros Reglamentos posteriores, como el (UE) n.º 528/2012, sobre biocidas, o el (UE) 2019/1021, sobre contaminantes orgánicos persistentes, se remiten a la terminología del Reglamento REACH y evitan de nuevo el uso de *chemicals*, empleando en su lugar *substances*/sustancias⁶.

³ Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) n.º 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 1488/94 de la Comisión, así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE de la Comisión ([DO L 396, de 30.12.2006, p. 1](#)).

⁴ En su redacción original, era el término *preparation*/preparado y no *mixture*/mezcla el utilizado en el Reglamento REACH. El término «preparado» daba continuidad a la legislación previa en la que se apoyaba este Reglamento (por ejemplo, la Directiva 76/769/CEE o la Directiva 1999/45/CE que se citan en sus considerandos). Sin embargo, en 2008 se adoptó el Reglamento 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (CLP) que, según explica en sus considerandos, introduce en la legislación de la UE el Sistema Globalmente Armonizado de las Naciones Unidas (SGA). En este sistema se hablaba de *mixtures*, en lugar de *preparations*. Para armonizar los Reglamentos de evaluación (REACH) y de etiquetado (CLP), el Reglamento CLP dispuso que se introdujeran una serie de cambios en el Reglamento REACH. En concreto, en su artículo 57, apartado 11, dice explícitamente: «Los términos “preparado” o “preparados” en el sentido del artículo 3, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 se sustituyen respectivamente por los términos “mezcla” o “mezclas” en todo el texto». A partir de entonces, el término «preparado» desapareció del Reglamento REACH y de (casi) toda la legislación conexas.

⁵ Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 ([DO L 353 de 31.12.2008, p. 1](#)).

⁶ Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas ([DO L 167 de 27.6.2012, p. 1](#)) y Reglamento (UE) 2019/1021

El Reglamento (UE) n.º 649/2012, sobre productos químicos peligrosos (*hazardous chemicals*)⁷, sí que emplea el término *chemicals*, pero acota su ámbito a productos químicos plaguicidas e industriales, y mantiene de todos modos las referencias a «sustancias» y «mezclas».

Sin embargo, es quizás a partir de la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Estrategia de sostenibilidad para las sustancias químicas: Hacia un entorno sin sustancias tóxicas»⁸ —que es un documento menos técnico que los anteriores, más dirigido al gran público— cuando *chemicals* empieza a utilizarse de forma preponderante y a traducirse sistemáticamente como «sustancias químicas», con un sentido amplio que va más allá de los productos químicos industriales.

En ese sentido, cerrando el círculo de alguna manera, la reciente propuesta de Reglamento relativo a la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1907/2006, (UE) n.º 528/2012, (UE) n.º 649/2012 y (UE) 2019/1021 [expediente 2025/0207 (COD), todavía en curso⁹], troca el término *substances* por *chemicals* y lo traduce como «sustancias químicas», tanto en los considerandos como en el articulado, y solo se mantiene «sustancias y mezclas» en el nombre de la ECHA.

En resumen, *chemicals* puede traducirse como:

- **sustancias y mezclas** en referencias a reglamentación en donde esta sea la expresión preferida (por ejemplo, el Reglamento REACH o el Reglamento CLP, que continúan vigentes), o si se desea incluir explícitamente también las mezclas;
- **productos químicos** en referencias a reglamentación en donde este sea el término preferido y como término genérico cuando se desee incidir en sustancias resultantes de procesos industriales;
- **sustancias químicas y compuestos químicos** como términos transversales, cuando se desee englobar tanto sustancias naturales como productos; quizá «compuestos» tiene un matiz ligeramente más técnico;
- **agentes químicos** en contextos de exposición a compuestos y de riesgos laborales, o para insistir en la acción que ejerce una sustancia;
- **mezclas, mezclas de sustancias químicas** u otras construcciones cuando tenga el sentido de ‘mezclas de varias sustancias o productos’, ya sean naturales (como el petróleo) o artificiales (como una pintura o un adhesivo).

La casuística es muy compleja y la mejor traducción puede no ser evidente a primera vista. Además, en casos limítrofes, la elección de uno u otro término conlleva inevitablemente un elemento de subjetividad.

del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre contaminantes orgánicos persistentes (versión refundida) ([DO L 169 de 25.6.2019, p. 45](#)).

⁷ Reglamento (UE) n.º 649/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos ([DO L 201 de 27.7.2012, p. 60](#)).

⁸ [COM\(2020\) 667 final, de 14 de octubre de 2020](#).

⁹ Puede consultarse en https://law-tracker.europa.eu/procedure/2025_207?lang=es.

Como prueba de ello, propongo a continuación un pequeño cuestionario con intención de ir un poco más allá de lo que permite discutir la extensión de este cabo.

Cuestionario

1. El alcohol de 96° que se compra en las farmacias es:

- a) Una sustancia química
- b) Un producto químico
- c) Una mezcla de sustancias químicas
- d) Todo lo anterior

Respuesta: Técnicamente, el alcohol de 96° es una mezcla formada por un 96 % de etanol y un 4 % de agua. El etanol se obtiene por fermentación y posterior destilación de plantas ricas en azúcares o almidón. Ese 4 % de agua no es una coincidencia, sino una característica del propio proceso de destilación. A pesar de ello, el etanol se considera un producto químico a todos los efectos, tanto en estado puro como en distintos formatos diluidos. La mejor respuesta sería la d) «Todo lo anterior».

2. Entonces, las bebidas alcohólicas, que contienen un porcentaje mayor o menor de etanol, ¿qué son?

- a) Sustancias químicas
- b) Productos químicos
- c) Mezclas de sustancias químicas
- d) Todo lo anterior
- e) Nada de lo anterior

Respuesta: Atendiendo estrictamente a su composición, las bebidas alcohólicas son mezclas complejas de sustancias químicas. Sin embargo, legalmente están clasificadas como alimentos, quedan fuera de reglamentos como el Reglamento REACH y el Reglamento CLP y no se consideran productos químicos. Desde un punto de vista científico, la respuesta c) sería la correcta; desde uno alimentario, solo la e).

3. El oxígeno contenido en una botella de oxígeno medicinal, ¿qué es?

- a) Un producto químico
- b) Un medicamento
- c) Un compuesto químico
- d) Todo lo anterior

Respuesta: Legalmente, es un medicamento (b), no un producto químico. Por supuesto, no por ello deja de ser un compuesto químico (c).

4. ¿Y una botella de oxígeno normal para buceo?

- a) Una sustancia química
- b) Un producto químico
- c) Todo lo anterior
- d) Nada de lo anterior

Respuesta: Esta tenía truco. Aunque coloquialmente se le llame «botella de oxígeno», los aficionados al buceo saben que, en realidad, las botellas normales de buceo contienen aire comprimido. Ese aire no es una sustancia química ni un producto químico, si acaso una mezcla. Yo me decantaría por la respuesta d).

5. En la conocida serie *Breaking Bad*, el protagonista —químico de carrera— fabrica metanfetamina en una vieja caravana en mitad del desierto. Teniendo en cuenta que la metanfetamina es un estupefaciente ilegal y que las condiciones son muy precarias, ¿cómo se clasificaría esta sustancia?

- a) Una sustancia química
- b) Un producto químico
- c) Un producto químico ilegal
- d) Todo lo anterior

Respuesta: Científicamente, la metanfetamina es desde luego una sustancia química. Sin embargo, está fuera de la normativa de la industria química general, por lo que cuesta ponerle el cartel de «producto químico» por más que se le añada la coletilla «ilegal». Yo me limitaría a la respuesta a).

COLABORACIONES

Cuarenta (y tantos) años

MIGUEL Á. NAVARRETE

Centre de recherche Tradital

Université libre de Bruxelles (ULB)

miguel.navarrete.molina@ulb.be

Un oficio con historia y con historias

EL GRECO por partida doble, Caravaggio, Durero, Ribera y hasta el Bosco, con quien comparte onomástica, pintan a un san Jerónimo de aire ascético, que estudia, escribe, reza o hace penitencia, y figura casi siempre solo o, a lo sumo, acompañado de un león, una cruz o una calavera.

Sophronius Eusebius (o Eusebius Sophronius) Hieronymus, patrón de los traductores y conocido también entre nosotros como Jerónimo de Estridón (*ca.* 347-420), aparece en la iconografía con esa imagen que se nos suele atribuir tópicamente de seres un tanto ensimismados y reclusos, si no en una celda —aunque de todo habrá, claro—, sí en un despacho o en un cubículo.

Sin embargo, san Jerónimo —algunas etapas de cuya vida podrían haber inspirado aquellos célebres versos de Quevedo, «Retirado en la paz de estos desiertos / con pocos, pero doctos libros juntos»¹— no se mantuvo permanentemente al margen del mundo y manifestó, a veces con ardor e incluso con vehemencia, sus opiniones sobre diversas cuestiones en sus aproximadamente ciento veinte epístolas. Entre estas se encuentra la carta LVII, dirigida a Panmaquio y conocida como *De optimo genere interpretandi*, uno de los pilares históricos de la reflexión sobre nuestro oficio, de la que procede la frase:

Ego enim non solum fateor, sed libera voce profiteor, me in interpretatione Graecorum, absque Scripturis sanctis, ubi et verborum ordo mysterium est, non verbum e verbo, sed sensum exprimere de sensu.

[Porque yo no solamente confieso, sino que proclamo en alta voz que, aparte las sagradas Escrituras, en que aun el orden de las palabras encierra misterio, en la traducción de los griegos no expreso palabra de palabra, sino sentido de sentido]².

En otras cartas expone sus ideas sobre la metodología de trabajo, el concepto de fidelidad, su apreciación de las lenguas que conoce o cómo deben verse los textos sagrados.

En resumen, el autor esgrime una serie de argumentos en defensa de su concepción de la tarea que lo ocupa y, al hacerlo, es consciente de que sus reflexiones rebasan el mero ámbito

¹ De su soneto «Desde la Torre». Véase QUEVEDO, Francisco de (ed. 1978): *Poesía y prosa*, Círculo de Lectores, Barcelona, p. 30.

² La traducción, de Daniel RUIZ BUENO, está publicada en VEGA, Miguel Ángel [ed.] (1994): «San Jerónimo. Carta a Panmaquio (405)», *Textos clásicos de teoría de la traducción*, Cátedra, Madrid, p. 84. Puede consultarse una versión del texto latino en BAREILLE, Jean-François [Abbé] (1877): *Œuvres complètes de Saint Jérôme* [sic], *prêtre et docteur de l'Église*, t. I, Louis Vivès, París, p. 273.

individual y pueden interesar tanto a sus correspondientes como a otras personas que se vean en circunstancias similares: afrontar la traducción de un texto. Además, sus referencias a autores a quienes considera maestros en su lengua, especialmente a Cicerón (106-43 a. e. c.), pero también a Terencio (185-159 a. e. c.) u Horacio (65-8 a. e. c.), subrayan la dimensión y la continuidad históricas en las que se inscribe su proyecto. Como traductor y exégeta comprende que, en su quehacer, emplea un material que los seres humanos compartimos y a todos nos interesa: la lengua como vehículo de expresión de una comunidad y en su relación con otras lenguas, que a su vez también lo son. Quede constancia de que mi conocimiento de los escritos de san Jerónimo es rudimentario; para redactar las líneas precedentes me han resultado muy útiles dos artículos del profesor Christian Balliu³.

Transcurridos muchos siglos desde que Jerónimo de Estridón reflexionara sobre algunos de los rasgos que definen nuestro oficio, se conmemoran en 2026 los cuarenta años del español y el portugués como lenguas oficiales de la Unión Europea. Está muy bien escogida la referencia genérica a las lenguas, «del español y el portugués», puesto que la celebración se hace así extensiva a todos sus hablantes. Yo solo puedo hablar con conocimiento de causa de la traducción y de los traductores, y eso es lo que me propongo hacer en la mayor parte de este artículo, sin dejar de reconocer, como se verá más adelante, la contribución de quienes han llevado a cabo otras tareas lingüísticas.

Con motivo de la efeméride, se publicaron sendas reseñas en los n.ºs 189 y 190 de *puntoycoma*. Esos textos, cuyos autores respectivos son Màxim Serranos Soler y Marina Ramos Nombela, son de agradecer, pues constituyen dos testimonios muy valiosos para la historia de la traducción institucional en el Parlamento Europeo y en la Comisión Europea⁴. A mí me gustaría insistir ahora en varios aspectos que Màxim y Marina ya abordan, y aportar algunas ideas que, a mi juicio, merecen exponerse.

Así las cosas, ¿por qué comenzar con san Jerónimo? En primer lugar, por el sentido histórico de las referencias; después, porque me parecía oportuno evocar la soledad que se intuye en los cuadros o grabados a que he hecho referencia al principio y que, sin embargo, contrasta vivamente con su participación real en lo que podríamos denominar «debates epistolares» sobre los entresijos del oficio, que tanto recuerdan a los que se vivían —y supongo que se siguen viviendo— dentro de los servicios de traducción de las instituciones y allí donde se reúnan dos o más traductores. También porque, como he señalado, el sabio de Estridón reconoce que en su labor sigue la estela de otros que lo precedieron y que se plantearon dudas similares a las suyas al abordarla.

Un esfuerzo colectivo y bien repartido, y sus precedentes

Una de las características de la traducción institucional, de la que se benefician todos los ciudadanos, es que exige un esfuerzo colectivo, en el que el buen funcionamiento del equipo es esencial; se trata

³ BALLIU, Christian (1995): «San Jerónimo en sus epístolas. Las dudas metafóricas del traductor», en MARTÍN-GAITERO, Rafael [ed.], *Actas de los V Encuentros Complutenses en torno a la Traducción, celebrados en el Instituto Universitario de Lenguas Modernas y Traductores del 22 al 26 de febrero de 1994*, Editorial Complutense, Madrid, pp. 177-188; y BALLIU, Christian (2020): «Saint Jérôme, la Vulgate et la *hebraica veritas*: du mythe aux textes», *Équivalences*, año 47.º, n.ºs 1-2, Bruselas.

⁴ SERRANOS SOLER, Màxim: «Ecos de Iberia en el Parlamento Europeo», [puntoycoma n.º 189, enero-marzo de 2026](#), pp. 14-16; RAMOS NOMBELA, Marina: «La Comisión celebra cuarenta años del español y el portugués en la Unión Europea», [puntoycoma n.º 190, abril-junio de 2026](#), pp. 24-27.

de un rasgo conocido, que ya queda suficientemente reflejado en las dos reseñas mencionadas. Como bien señaló nuestro compañero Luis González, la colaboración entre traductores veteranos y noveles, muchas veces gracias a la revisión comentada y debatida entre ellos, fue una herramienta crucial para la consolidación de un método de trabajo eficaz y eficiente que, en el momento oportuno, se transmitía a los nuevos traductores que se iban incorporando⁵. Por supuesto, esto no debe entenderse como una renuncia a la responsabilidad individual.

Si la situación de los equipos de traducción en 1986 y su evolución en los años inmediatamente posteriores es relativamente conocida, y somos muchos los que aún podemos dar testimonio de su funcionamiento, quizá no lo es tanto el papel desempeñado en los años anteriores a esa fecha por todos cuantos se dedicaron a la traducción y la revisión del acervo del Derecho de las entonces Comunidades Europeas, algo que excede los límites de este artículo, pero que constituyó uno de los cimientos del trabajo de los traductores institucionales.

Es preciso recordar también el papel de quienes llegaron a Bruselas y a Luxemburgo ya a partir de 1982 y comenzaron a preparar el «aterrizaje» de los miembros de los futuros equipos de traducción. Se trataba de pequeños grupos de traductores que fueron creciendo paulatinamente y trabajaban en contacto con otros situados en España. Considero que aún estamos a tiempo de documentar de forma exhaustiva ese período de los años ochenta del siglo pasado anterior al 1 de enero de 1986, en el que se sentaron las bases para el trabajo y la consolidación de las futuras divisiones, secciones o unidades de traducción⁶.

En los festejos institucionales del 16 de abril de este año también estuvo representada la Dirección General de Interpretación, como es natural; y se habló además del trabajo de los terminólogos, esencial en la traducción institucional y del que se beneficia toda la comunidad lingüística.

Puestos a no olvidar, también debemos celebrar el trabajo especializado de los juristas-lingüistas, a menudo en equipos distintos a los de traducción, el de los traductores externos o *freelance*, y la valiosísima contribución de nuestros compañeros asistentes, repartidos entre secretarías, *pools* y bibliotecas. Además, es conocido que existen traductores destinados, a título individual o en equipos, y durante cierto tiempo, a otros servicios distintos. Me viene a la memoria el trabajo de algunos compañeros en el servicio que se ocupaba del acta de las sesiones (conocido entre nosotros por sus siglas en francés, «PV», de *procès-verbal*) y en el del acta literal de las sesiones (conocido como «CRE», de *compte rendu in extenso*), llevado a cabo en el Parlamento Europeo. Podríamos mencionar también las unidades de informática y otras afines, tan importantes en la evolución de la manera de trabajar, o las de comunicación, las antenas de traducción en los Estados miembros y otras.

Y, por supuesto, debemos mencionar a otro grupo de personas que llevan años velando por la calidad de nuestros textos: los correctores de textos en español de la Oficina de Publicaciones y de las empresas que han trabajado para ella.

⁵ Cf. RAMOS NOMBELA, p. 25.

⁶ En una entrevista que publicamos en el n.º 170 de *puntoycoma*, nuestro compañero Carlos Plaza tuvo la amabilidad de compartir con los lectores su experiencia en la Comisión previa a la adhesión de España <https://op.europa.eu/webpub/dgt/puntoycoma/documents/pyc_170_es.pdf>.

Y las demás lenguas

Me parece de justicia añadir que, al esfuerzo colectivo dentro de cada equipo lingüístico, también contribuyeron en cierto modo los traductores de las lenguas ya implantadas en los respectivos servicios de traducción cuando llegamos quienes íbamos a traducir al español o al portugués. Recordemos que las lenguas oficiales eran entonces siete: alemán, danés, francés, griego, inglés, italiano y neerlandés.

En caso necesario, la inmensa mayoría de aquellos compañeros nos ayudaban de muy buen grado a resolver dudas lingüísticas o culturales complejas, en aquella época de «(casi) todo en papel». ¿Cómo entender a carta cabal, por ejemplo, el funcionamiento de una instancia judicial o gubernamental de otro Estado miembro sin pasarse un día entero leyendo en la biblioteca? Alguien sabía que tal o cual colega de otra lengua tenía formación en Derecho o conocía al dedillo el entramado de los tribunales, o bien el de las instituciones parlamentarias de su país; una visita a su despacho y una breve charla ayudaban a encarrilar el problema.

Por mencionar un par de anécdotas personales, no se me olvidarán nunca los suplicatorios de suspensión de la inmunidad parlamentaria (*αιτήματα για άρση της ασυλίας*) que recibíamos de Grecia, escritos en una *cazarávusa*⁷ que a veces dejaba de serlo, en extensos pasajes casi dignos del mejor prosista de la Antigüedad. ¡Qué desasosiego de no haber contado con la ayuda inestimable de mis colegas de la división griega del Parlamento Europeo! Más tarde, en la Comisión, también se convirtieron en inolvidables los voluminosos y complejos textos griegos de la denominada Comisión para la Seguridad Social de los Trabajadores Migrantes, conocida como CASSTM.

En el caso de esa lengua, además de los traductores griegos, la solidaridad entre los pocos que, en cada división lingüística, traducíamos textos redactados por los eurodiputados elegidos en la República Helénica o por las autoridades griegas nos condujo paulatinamente a crear una especie de pequeña hermandad entre nosotros. El teléfono funcionaba perfectamente, pero, si el asunto era especialmente enrevesado, nos encontrábamos en el despacho de uno u otro, o bien desplegábamos las carpetillas en una mesa de la cafetería y debatíamos sobre el oscuro sentido de tal o cual frase.

He puesto como ejemplo el caso del griego por haberlo vivido y conocerlo bien, pero no debe olvidarse que la relación traductora entre pares de lenguas como el español y el danés, el español y el neerlandés, e incluso me atrevería a decir el español y el portugués o el italiano, no había sido hasta 1986 especialmente fructífera, al menos en lo que se refiere a textos de carácter institucional.

Quiero resaltar con esto que, si bien el trabajo en equipo dentro de cada una de las lenguas oficiales era esencial, no estábamos solos, y aquellos compañeros nos brindaban una gran ayuda. Del mismo modo, en una prueba de ayuda mutua, nosotros devolvíamos los favores lingüísticos o de comprensión del funcionamiento de nuestra administración cuando algunas de aquellas personas se acercaban a nuestros despachos a consultarnos sobre un problema en español; por cierto, muchas de ellas con un conocimiento extraordinario de nuestra lengua y del país, e incluso de algunos países de lengua española de América. Justo es reconocer y celebrar también su aportación.

⁷ Definida como *la variante archaïsante du grec modern[e]* por KOUTSIVITIS, Vassilis (1985): «Théorie de la traduction, langue grecque moderne et langage juridique», *Terminologie et traduction*, n.º 1-1985, pp. 1-29 <<https://op.europa.eu/s/Akst>>.

Varios proyectos de conservación de la memoria institucional

Mucho más adelante, durante un par de años en la primera década de este siglo, existió una Unidad de Multilingüismo y Estudios de Traducción en la Dirección General de Traducción (DGT) de la Comisión, que las sucesivas reestructuraciones acabaron por borrar del organigrama. Destinado a esa unidad, una de mis primeras misiones consistió en proponer, junto con otros miembros de aquella, una lista de futuros «estudios de traducción», lo que me hizo preguntarme casi espontáneamente si ya existiría una historia de la traducción en la Comisión Europea que tal vez me hubiera pasado desapercibida. Una historia que estaba marcada institucionalmente por el Reglamento n.º 1/1958⁸.

Y no, no existía. En medio siglo de trabajo, se habían acumulado en los archivos de la Comisión documentos oficiales relativos al funcionamiento del servicio o actas de reuniones, artículos en diversos boletines y publicaciones internas e incluso en la prensa, junto con otras muchas notas diversas. Sin embargo, no existía una recopilación bien estructurada y documentada de los jalones que habían señalado hasta entonces la vida de lo que acabó siendo la DGT. Por supuesto, el hecho de que no existiera ese tipo de documento dentro de la DGT no significaba que no hubieran existido intentos desde el exterior por abordar esta cuestión, aunque la perspectiva histórica no constituyera necesariamente su principal centro de interés⁹.

Ese intento por conservar al menos una parte de la memoria institucional acabó fructificando en el estudio titulado *La traduction à la Commission : 1958-2010. Études sur la traduction et le multilinguisme*, compilado y redactado por Catherine Vieilledent-Monfort, con la colaboración de Audrey Pariente¹⁰. Posteriormente, este estudio, redactado originalmente en francés, sirvió de base para elaborar una publicación dirigida al público en general y en versiones alemana, francesa e inglesa¹¹. Esta última

⁸ Reglamento n.º 1, de 15 de abril de 1958, por el que se fija el régimen lingüístico de la Comunidad Económica Europea ([DO P 17 de 6.10.1958, p. 385](#)). Edición especial en español: cap. 1, t. 1, p. 8. La versión consolidada actual es de 1.7.2013.

⁹ En aquellos momentos me parecieron especialmente interesantes dos libros. El primero, aunque no se centra específicamente en la traducción en las instituciones europeas, aborda algunas cuestiones afines y se publicó en una fecha relativamente cercana a la de la adhesión de España y Portugal: LABRIE, Norman (1993): *La construction linguistique de la Communauté européenne*, Honoré Champion éditeur, París. El segundo, más próximo a las fechas de la adhesión de diez nuevos Estados miembros en 2004: WAGNER, Emma, *et al.* (2002): *Translating for the European Union Institutions*, St. Jerome Publishing, Mánchester.

¹⁰ DGT: *La traduction à la Commission : 1958-2010. Études sur et le multilinguisme*, n.º 2/2009 [manuscrito finalizado el 17 de diciembre de 2009]; Comisión Europea, Bruselas-Luxemburgo <<https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/b691a6cf-7fe7-476d-87a5-8584250000c4/language-fr>>.

¹¹ Cito únicamente la edición inglesa, publicada en diciembre de 2009 y disponible, como las otras dos, en el sitio de la Oficina de Publicaciones: *Translation at the European Commission – a history*, Oficina de Publicaciones, Luxemburgo <<https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/5b882bb0-0da9-4fbb-ac47-ce5f7055bc4a>>. Se puede acceder a las ediciones en francés y en alemán modificando la lengua en la esquina superior derecha de la página web correspondiente. Los responsables del proyecto, por orden alfabético, fueron: Andrea Dahmen, Ioana Gligor, Tytti Granqvist, Philippe Marchetto, Audrey Pariente y Luca Tomasi. Los traductores de la edición en inglés fueron: Christopher Birch, Barbara Hall, Brian Moon, Alan Morgan y Peter Workman. Los traductores de la edición en alemán no aparecen mencionados.

publicación ha evolucionado en fechas más recientes y cuenta ya con una segunda edición, al parecer únicamente en inglés¹².

Aunque los treinta y cinco años de existencia de *puntoycoma* justifican sobradamente su valor documental en la historia de la traducción institucional, particularmente en lo que se refiere al español¹³, no quisiera concluir este artículo sin referirme a una publicación algo más antigua que, a lo largo de sus diecisiete años de existencia, fue un referente colectivo de traductores y terminólogos de todas las lenguas oficiales: *Terminologie et traduction*, título con el que se presenta en la cubierta de su primer número.

Afortunadamente, la Oficina de Publicaciones ha escaneado todos los números de la revista, que aparecieron entre 1985 y 2002, y los tiene a disposición de todo el público, si bien es cierto que no siempre resulta fácil de encontrar la colección completa en su secuencia cronológica. Una historia de la traducción institucional debería tener en cuenta las aportaciones multilingües de los autores de esa revista, procedentes de diversas instituciones de la UE y del mundo académico o profesional. Con esa perspectiva histórica, conviene recordar las palabras del director del Servicio de Traducción en aquellos momentos, Ivo Dubois, en el número que inauguraba la publicación:

En fait, il ne s'agit pas d'une naissance, mais d'une renaissance résultant de la fusion du « Bulletin de la Traduction » de Bruxelles et du « Bulletin de Terminologie » de Luxembourg¹⁴.

Y, precisamente, en el número de despedida de la revista¹⁵, publicado en 2002, se puede consultar una breve historia de la revista, que representa, al mismo tiempo, una mirada a la historia de la traducción en las instituciones y al trabajo desempeñado durante décadas por las gentes del oficio.

Y ahora, ¿qué?

No he pretendido hacer un ejercicio de nostalgia, sino tan solo informar sobre algunas publicaciones que quizá han pasado demasiado desapercibidas e insistir en varios hechos y momentos de estos cuarenta años, con la esperanza de que sirvan de acicate para ampliar el conocimiento y la investigación de la historia de la traducción institucional, una pieza esencial del debate democrático, en estos tiempos de cierta pesadumbre y de augurios poco halagüeños.

No me cabe duda de que habrá quienes puedan aportar más y mejores datos y referencias para profundizar en la historia y en la evolución del español en las instituciones, órganos y organismos de la UE, desde aquella «prehistoria» de los años ochenta del siglo XX. Animo de todo

¹² La publicación data de 2021 y también está disponible en el sitio de la Oficina de Publicaciones <<https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/af72b234-728c-11ec-9136-01aa75ed71a1>>. Los responsables del proyecto, por orden alfabético, fueron: Andrea Dahmen, Ignacio Garrido Rodríguez, Tytti Granqvist, Catherine Vieilledent-Monfort y Sarah Wheeler.

¹³ Por lo que respecta al español, señalemos también la actividad de la asociación El Español, Lengua de Traducción (ESLETRA), organizadora de cinco congresos internacionales sobre la lengua y la traducción institucional [Almagro en 2002, Toledo en 2004, Puebla (México) en 2006, Toledo en 2008 y Nueva York en 2014]. Pueden consultarse las actas de dichos congresos en el Centro Virtual Cervantes <<https://cvc.cervantes.es/lengua/esletra/default.htm>> (consultado el 5.8.2026).

¹⁴ DUBOIS, Ivo (1985): «Introduction», *Terminologie et traduction*, n.º 1/1985, pp. VII y VIII <<https://op.europa.eu/s/Akst>>. Nótese que, en la entrevista con el Sr. Dubois publicada en el estudio *La traduction à la Commission : 1958-2010* (pp. 132-134), su nombre de pila aparece escrito como «Yvo».

¹⁵ *Terminologie et traduction*, n.º 3/2002 <<https://op.europa.eu/s/Aksu>>.

corazón a esas personas a que lo hagan, porque creo que redundará en beneficio de todos. Como no podría ser menos, insisto en incluir solidariamente, junto a los traductores, a los demás compañeros dedicados directa o indirectamente a la lengua, que ya he mencionado más arriba.

Antes de acabar, desearía mandar un saludo muy afectuoso a los compañeros portugueses, con quienes tan buena colaboración hemos mantenido a lo largo de estos cuarenta (y tantos, seguramente) años.

Muy atinadamente, en el acto celebrado en la Comisión Europea en Bruselas el pasado 16 de abril, nuestra compañera Teresa Renales definió la fase en que se encuentra actualmente el oficio como una auténtica revolución. Pienso que la memoria compartida podría servir de ayuda para alcanzar varios objetivos: tener claro de dónde partimos; reflexionar sobre lo que realmente importa; orientarnos en estos tiempos de tan gran mudanza; y afrontar de la mejor manera posible los próximos cuarenta años.

RESEÑAS

Reunión preparatoria de la III Convención de la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible

CRISTINA LÓPEZ MENAZA

Comisión Europea

cristina.lopez-menaza@ec.europa.eu

LOS DÍAS 26 y 27 de mayo pasados se celebró, en la Real Academia Española (RAE), en Madrid, la reunión preparatoria de la III Convención de la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible. Está previsto que la convención se celebre en La Plata (Argentina), los días 1 y 2 de octubre.

La [Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible](#)¹ se constituyó en junio de 2022 mediante un acuerdo entre la Corte Suprema de Justicia de Chile, la Red de Lenguaje Claro de Chile y la RAE. En el momento de la celebración de las jornadas objeto de este artículo, reunía ya a 562 miembros, de los cuales 221 eran entidades públicas del ámbito hispanohablante². Su objetivo es el fomento del lenguaje claro y accesible como fundamento de los valores democráticos y de ciudadanía y la promoción del compromiso de las autoridades para asegurarlo en todos los ámbitos de la vida pública.

La Comisión Europea, y en particular su Dirección General de Traducción (DGT), forma parte de dicha Red desde 2024, cuando se celebró en Madrid la I Convención. La DGT participa en calidad de observadora.

Las jornadas preparatorias de la III Convención de la Red, a las que dos miembros de la DGT pudimos asistir *in situ*, se desarrollaron bajo el lema «Lenguaje claro e inteligencia artificial» y reunieron a entidades públicas y privadas, profesionales de la lengua y representantes del sector académico, así como a asociaciones que trabajan en el ámbito de la accesibilidad y la inclusión. Las jornadas se dividieron en cinco sesiones temáticas, cuyas grabaciones completas están disponibles en línea³:

- Sesión 1: lenguaje jurídico y administrativo.
- Sesión 2: terminología, recursos lingüísticos y comunicación especializada.

¹ Puede consultarse más información sobre la Red en su sitio web oficial: <<https://www.rae.es/red-panhispanica-de-lenguaje-claro-y-accesible>>.

² La lista completa de miembros, que sigue creciendo mes a mes, puede consultarse aquí: <<https://www.rae.es/la-institucion/red-panhispanica-de-lenguaje-claro-y-accesible/adhesiones-la-red-panhispanica-de>>.

³ Los enlaces a todas las sesiones se encuentran en la página web del programa: <<https://www.rae.es/noticia/programa-de-la-reunion-preparatoria-de-la-iii-convencion-de-la-red-panhispanica-de-lenguaje>>.

- Sesión 3: formación académica y profesional.
- Sesión 4: inteligencia artificial y tecnología del lenguaje.
- Sesión 5: accesibilidad cognitiva y lectura fácil.

Estuvieron representados, en la sala o mediante videoconferencia, los países siguientes: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, además de varias instituciones del ámbito supranacional.

Se presentaron un total de 95 proyectos, todos ellos interesantes y algunos de ellos muy sofisticados y prometedores. De entre ellos nos gustaría destacar, por su importancia para la DGT, el proyecto arText⁴, liderado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). El sistema arText es un redactor asistido que ayuda a mejorar la estructura y la redacción de textos de ámbitos especializados y a facilitar la claridad y la comprensión de todo tipo de textos. Sus versiones para las lenguas española y catalana ya están terminadas y disponibles para el público de forma gratuita, y la versión para la lengua inglesa está en desarrollo. Las jornadas dieron a la DGT la oportunidad de retomar la colaboración con la UNED y de reactivar la participación en el proyecto, como puede verse también en el sitio web de arText⁵.

En algún momento de las jornadas se mencionó la legislación de la Unión Europea como ejemplo de textos en los que el lenguaje resulta en ocasiones más farragoso de lo que sería deseable, lo que dificulta la comprensión. En este sentido, es importante subrayar que las instituciones de la UE son cada vez más conscientes de la necesidad de acercar su lenguaje a la ciudadanía y de hacer comprensibles y accesibles sus textos a todo el público. Son muy numerosas las medidas de todas las instituciones que se orientan a mejorar la redacción, la claridad y también la accesibilidad tanto de los textos legislativos como de los divulgativos. No obstante, nos resultan muy útiles este tipo de testimonios porque nos ayudan a constatar el interés que existe por la legislación de la UE en español y a reafirmarnos en la necesidad de escribir con claridad y hacernos entendibles y accesibles para todos.

⁴ Para más información, véase el sitio web oficial del proyecto: <<https://sistema-artext.com/es/>>.

⁵ <<https://iriadacunha.com/FundacionBBVA2015/2026/07/07/reunion-con-la-direccion-general-de-traduccion-de-la-comision-europea>>.

HOMENAJE

Para Victoria

PUNTOYCOMA

Nuestra querida compañera Victoria Carande Herrero, miembro clave de la Redacción de puntoycoma, se despide del boletín. Dado su gran talento para la poesía, no se nos ha ocurrido mejor forma de despedirla que con un soneto. ¡Victoria, te echaremos de menos!

De los sonetos eres tú la artista,
mas esperamos estar a la altura
con este humilde canto a tu figura,
pues fuiste alma y pilar de esta revista.

No hay gazapo que se te resista.
Nos regalaste en cada relectura
tu donaire gracioso y tu finura.
De la composición, la especialista.

Hoy llevas tu saber y tu experiencia
a nuevos jardines maravillosos
y en carnaval, ¡siempre serás tendencia!

Con estos versos tan afectuosos,
aunque añoramos mucho tu presencia,
del soneto salimos Victoriosos.

COMUNICACIONES

Premios Archiletras de la Lengua 2026

Los Premios Archiletras de la Lengua se conceden, en distintas categorías, a personalidades destacadas en la promoción de la lengua española. Este año el galardón lo han recibido, entre otros, Miguel Sáenz (premio al desempeño profesional) y Fernando A. Navarro (premio a la divulgación), asiduos de nuestro boletín. El proyecto TeresIA también ha recibido el premio a la iniciativa lingüística en el ámbito público. ¡Enhorabuena a todos los ganadores!

Más información:

<<https://www.archiletras.com/actualidad/luis-alberto-de-cuenca-jorge-drexler-miguel-saenz-y-teresia-entre-los-ganadores-de-los-v-premios-archiletras-de-la-lengua>>.

TRADIT 26: II Congreso Internacional sobre Traducción Audiovisual Didáctica y Accesibilidad a los Medios: Tendiendo puentes entre mediación, innovación e inclusión, Campus de la UNED, Madrid, 15 y 16 de octubre de 2026

La traducción audiovisual didáctica (TAD) se ha consolidado como ámbito de investigación y de aprendizaje de lenguas.

Más información:

<<https://blogs.uned.es/tradit26>>.

I Congreso Internacional de Traducción y Didáctica de las Lenguas en la era de la Inteligencia Artificial, Universidad de Pamplona (Colombia), 21-23 de octubre de 2026

La IA aplicada a la interculturalidad y a la adquisición de lenguas.

Más información:

<<https://sites.google.com/view/congresotraduccionydidactica/inicio>>.

Finanzas en español (#FINES26): II Jornada de formación económica y financiera para traductores, Universidad Complutense de Madrid y en línea, 22 de octubre de 2026

De profesionales financieros para profesionales del lenguaje.

Más información:

<<https://fin-es.org>>.

IV Congreso Internacional de Traducción e Interpretación (CITEI 2026), «La transformación del traductor e intérprete especializado ante los nuevos desafíos del siglo XXI», Lima, 13 y 14 de noviembre de 2026

La adaptación de la traducción y la interpretación a las nuevas tecnologías.

Más información:

<<https://citei2026.cventevents.com/event/citei2026/summary>>

Conferencia «Breaking Barriers in Creative Translation», Campus Plaine de Nimy, Mons, 18-20 de noviembre de 2026

Abrir nuevas vías interdisciplinares de traducción creativa.

Más información:

<<https://bbct.sciencesconf.org>>.

Congreso Internacional VIAVA-LAB: Acceso a la justicia a través de la interpretación: apoyo multilingüe y multimodal para víctimas de violencia sexual, Universidad Complutense de Madrid, 25 y 26 de noviembre de 2026

Sobre la traducción y la interpretación en el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual. El congreso contará con interpretación en lengua de signos.

Más información:

<<https://eventos.ucm.es/154531/section/67312/via-va-lab-international-congress-access-to-justice-through-interpreting-multilingual-and-multimodal.html>>.

19th International Postgraduate Conference in Translation and Interpreting (IPCITI): «Across Academia and Industry: (In)Visibility and Interdisciplinarity in Translation and Interpreting», Dublin City University, 3 y 4 de diciembre de 2026

Se tratarán enfoques metodológicos interdisciplinarios procedentes de los ámbitos académico y profesional.

Más información:

<<https://www.dcu.ie/ctts/ipciti-2026>>.

Conferencia TC-47: Translating & the Computer, European Convention Center, Luxemburgo, 8-10 de diciembre de 2026

¿La IA ayuda o eclipsa?

Más información:

<<https://asling.org/tc47>>.

Conferencia bianual «Retranslation in Context VII. Concepts, Contexts, Prospects», Universidad de Amberes, 9-11 de diciembre de 2026

Dedicada al fenómeno de la «retraducción».

Más información:

<<https://www.uantwerpen.be/en/conferences/retranslation-in-context-concepts-contexts-prospects/about>>.

Translation and Interpreting: Applications and Interdisciplinary Research, «InterVerbum 2027», Zúrich, 5 y 6 de marzo de 2027

Conferencia en línea para docentes de la traducción y la interpretación. Plazo de inscripción: 15 de enero de 2027.

Más información:

<<https://ld-initiatives.ch/en/conferences>>.

Traduire les voix minorisées / Translating Minoritised Voices, Universidad de Toulouse Jean-Jaurès, 23 de abril de 2027

Jornada de estudio para dar voz a los grupos minoritarios o minorizados. Envío de propuestas hasta el 18 de octubre de 2026.

Más información:

<<https://tradminling.hypotheses.org/2026-27>>.

Curso «Traducción audiovisual, accesibilidad en los medios y aprendizaje de lenguas», Universidad Nacional de Educación a Distancia, Tudela, 17 y 18 de noviembre de 2026

Curso teórico-práctico, presencial y en línea, sobre técnicas y modalidades de traducción y accesibilidad audiovisual, aplicadas también al aprendizaje de idiomas.

Más información:

<<https://extension.uned.es/actividad/51129&idioma=es>>.

***Mutatis Mutandis, Revista Latinoamericana de Traducción: Nuevas propuestas sobre traducción económica en la era de la inteligencia artificial*, vol. 21, número 1, enero-junio de 2028**

Líneas de investigación que aporten nuevas miradas a la intersección entre la traducción, la economía y la tecnología. Envío de propuestas hasta el 15 de febrero de 2027.

Más información:

<<https://revistas.udea.edu.co/index.php/mutatismutandis/announcement/view/1311>>.

***Traduction, Terminologie, Rédaction (TTR)*, número especial: Translation and Community: Who Translates? Translating for Whom?, vol. 40(2), 2027**

Se aceptan propuestas temáticas relacionadas con la traducción, la terminología y la redacción y con disciplinas afines como la interpretación y la traducción audiovisual.

Más información:

<<https://www.erudit.org/en/journals/ttr>>.

HO, N.-K. M. (2026): *Transcreation Code of Practice*, The Institute of Translation and Interpreting

Código de buenas prácticas que aborda el tema de la transcreación. De acceso libre.

Más información:

<[https://www.iti.org.uk/resource/transcreation-code-of-practice-august-2026.html](https://www iti.org.uk/resource/transcreation-code-of-practice-august-2026.html)>.

MONZÓN, Sofía, et al. [eds.] (2026): *Affect in Translation and Interpreting*, Leuven University Press

Cómo las emociones y las relaciones humanas guían el trabajo de traductores e intérpretes. De acceso abierto.

Más información:

<[https://lup.be/book/affect-in-translation-and-
interpreting](https://lup.be/book/affect-in-translation-and-interpreting)>.

ÁVILA-CABRERA, José Javier, et al. [coords.] (2026): *Presente y futuro de la traducción audiovisual y accesibilidad en los medios*, editorial UNED

Combina rigor académico y estilo divulgativo. También en formato electrónico.

Más información:

<https://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,23377989&_dad=portal&_schema=PORTAL&IdArticulo=2409010MR01A01>.

GRUTMAN, Reiner (2026): *The Poetics of Self-translation*, Routledge

Una exploración de cómo se traducen a sí mismos los escritores.

Más información:

<<https://www.routledge.com/The-Poetics-of-Self-translation/Grutman/p/book/9781138493124>>.

LAUTEL-RIBSTEIN, Florence, y LEBRUN, Jean-Claude [eds.] (2026): *La Lionne de Bruxelles et de la traduction. Mélanges en l'honneur de Françoise Wuilmart*, Classiques Garnier

Homenaje a esta traductora belga, fundadora del Centre européen de traduction littéraire.

Más información:

<<https://classiques-garnier.com/la-lionne-de-bruxelles-et-de-la-traduction-melanges-en-l-honneur-de-francoise-wuilmart.html>>.

RUIZ ROSENDO, Lucía (2026): *Interpreting in armed conflict. Lessons from the field*, John Benjamins

La interpretación en conflictos armados analizada desde una perspectiva intercontextual.

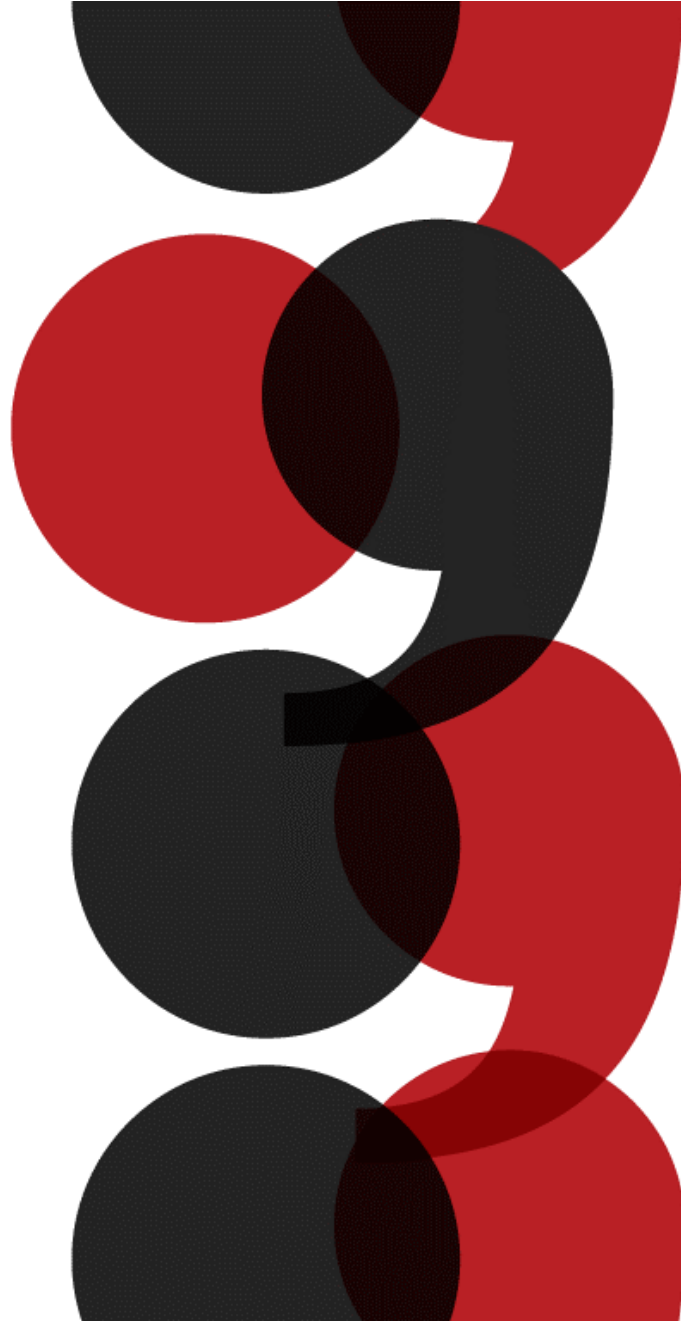
Más información:

<<https://benjamins.com/catalog/btl.170>>.

PALABRO DEL AÑO 2026

Convocamos la decimoquinta edición del certamen «Palabro del año», en el que se premia la elección de la «palabra rara o mal dicha» —según la definición del *DLE*— más destacada del año. Como ya explicamos en anteriores convocatorias, se trata de encontrar un vocablo o una expresión que de alguna manera choque o «chirríe» al oyente o lector y que en 2026 haya adquirido cierta notoriedad por su uso en los medios de comunicación, la política, la administración, la calle o las redes sociales.

Será la Redacción de *puntoycoma* la que, por séptimo año consecutivo, elija el palabro ganador entre los candidatos que se presenten. Animamos a quien haya encontrado un término o expresión que considere que merece la pena destacar a que nos lo envíe antes del 4 de diciembre de 2026, sin que sea imprescindible justificar la propuesta. La Redacción proclamará el palabro ganador en el número 192, correspondiente al último trimestre de este año. Las propuestas deberán enviarse a dgt-puntoycoma@ec.europa.eu.



puntoycoma



Oficina de Publicaciones
de la Unión Europea

